

***Laudatio* pronunciada con motivo del
otorgamiento del Doctorado Honoris Causa
al profesor Alessandro Pizzorusso**

Gorki Gonzales Mantilla*

Doctor Marcial Rubio Correa Vicerrector Académico de la PUCP

Doctor Javier Neves Mujica Decano de la Facultad de Derecho

Doctora Elvira Méndez Chang Jefa del Departamento Académico de Derecho

Profesoras, profesores, miembros de la comunidad universitaria.

Me ha tocado el inmerecido encargo y honor de expresar las consideraciones que hoy cristalizan el otorgamiento del doctorado *honoris causa* al profesor Alessandro Pizzorusso.

Imaginar el trabajo jurídico como el pensamiento y la acción para construir el entramado que soporte los valores constitucionales y la democracia como un todo, es el punto de referencia obligado en el itinerario y la obra del profesor Pizzorusso.

Como una estela constante, la biografía del profesor de la Universidad de Pisa alumbra algunos de los episodios que han servido para tejer la textura de la constitucionalidad en Italia, y dejar atrás las visiones y lógicas autoritarias de la sociedad y el derecho heredados del fascismo. Alessandro Pizzorusso ha formado parte de este proceso. Como pensador ha construido una andamiaje teórico de formidable envergadura que es derrotero indispensable para el constitucionalismo actual; como juez actuó y diseñó las primeras estrategias para enfrentar las ataduras del formalismo jurídico e introducir las claves del pensamiento constitucional que dieron lugar

* Doctor en Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales por la Universidad de Pisa. Magíster en Derecho por la PUCP. Profesor principal de Filosofía del Derecho e Introducción a las Ciencias Jurídicas. Coordinador de la Maestría en Derecho con mención en Política Jurisdiccional de la PUCP.

a decisiones claves de la propia Corte Constitucional y, como docente, ha marcado el espíritu de generaciones congregadas por sus enseñanzas y compromiso ético.

La intensidad presente en la obra de Alessandro Pizzorusso hace honor a la extraordinaria atmósfera cultural de la región Toscana a la cual pertenece *Bagni di Lucca*, la pequeña ciudad en la que nació. Y Pizzorusso ha construido fuertes lazos de vida en dos de las provincias más grandes y emblemáticas de la región. Sus estudios universitarios en la antigua y prestigiosa Universidad de Pisa le permitieron graduarse en jurisprudencia el 20 de julio de 1954, y luego ejercer la docencia en la misma casa de estudios, en derecho constitucional y derecho comparado, materias a las cuales ha estado inquebrantablemente ligado desde noviembre de 1954 cuando ejercía como Asistente del curso de Derecho constitucional hasta la actualidad. Su actividad docente se acrecienta en Pisa, primero entre 1969 y 1971, como profesor encargado de los cursos de Derecho Constitucional Italiano y Comparado, luego, en 1972, como profesor extraordinario de Derecho Constitucional y finalmente como profesor ordinario para la misma cátedra desde noviembre de 1975.

Años más tarde, en 1981, será transferido en calidad de profesor ordinario para la cátedra de Derecho Constitucional Comparado de la también prestigiosa Universidad de Florencia, siempre en la región toscana, y allí se mantuvo hasta retornar a su alma máter para asumir la cátedra de Derecho Público General en 1989. Será en su estancia florentina donde Pizzorusso desarrolla su involucramiento con los estudios de Derecho Comparado y donde converge su experiencia como visitante académico en el London School of Economics.

El compromiso universitario de Pizzorusso se irradia más allá de la cátedra. A lo largo de su periplo por la universidad ha impulsado la dinámica universitaria desde distintas instancias de gobierno. Primero, como Director del Instituto Jurídico de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Pisa entre 1970 y 1977, luego como Director del Instituto de Derecho Público de la Facultad de Jurisprudencia de Pisa entre 1978 y 1981 y, por último, como Director del Departamento de Derecho Público entre los años 1997 y 2001, y nuevamente desde el año 2003 hasta 2006.

Como dije al principio, la intensa actividad docente de Alessandro Pizzorusso está férreamente impregnada por su función como magistrado. Desde 1958 hasta 1972, Pizzorusso ha sido protagonista de importantes batallas para liberar a la judicatura de la hegemonía histórica del ejecutivo. Su actuación le permitió que entre 1965 y 1971, fuera destacado a la Corte Constitucional para ejercer como asistente de estudio del Magistrado Constantino Mortati, otro de los juristas más importantes del siglo XX. Y para concluir su ejecutoria como juez, Pizzorusso, asumirá el cargo de magistrado de tribunal con funciones de juez en el Tribunal de Pisa, entre los años 1971 y 1972.

Sin embargo, su vinculación con la judicatura se reanuda más tarde, aunque esta vez desde el gobierno de la misma, cuando en 1990, fuera elegido por el Parlamento para integrar el Consejo Superior de la Judicatura por el período de cuatro años. Este período fue uno de los más difíciles para Italia debido a la crisis política emergente de las décadas precedentes y los jueces pero también el Consejo Superior cumplieron un papel sumamente relevante para hacerle frente. De todo esto, Pizzorusso ha dejado un testimonio esclarecedor a través de diversos escritos que constituyen un referente insoslayable en la historia del pensamiento contemporáneo.

La fuerza constitucional que Pizzorusso imprimió en su actividad como juez se reveló muy temprano, cuando en 1961, al frente de su juzgado en Livorno propuso una cuestión de constitucionalidad, en el marco de un proceso penal contra quienes habían vulnerado una ordenanza del prefecto de Livorno que tenía prohibida la venta de periódicos a domicilio sin la autorización prefectural. La cuestión constitucional promovida por el juez Pizzorusso dio lugar a la Sentencia N° 26 de la Corte Constitucional de 1961, que al decir del jurista Alessandro Pace, es la primera sentencia interpretativa estimativa¹. Más aún, en ella se establece una de las más importantes contribuciones doctrinales de nuestros tiempos, esto es, la distinción entre disposición y norma, punto de inflexión de la interpretación formalista en la actuación del derecho.

¹ PACE, Alessandro. «Omaggio a Pizzorusso». En *Le fonti del diritto, oggi. Giornate di studio in onore di Alessandro Pizzorusso*. Pisa: Edizione Plus, 2005, p. 15.

Este hecho sería el primer indicio de la ruta que Pizzorusso había inaugurado. Por ello se recuerda, entre otras, la cuestión de constitucionalidad promovida por él mismo contra la disposición del Código de Procedimientos Penales que condicionaba la acción penal contra los oficiales o agentes de policía por actos de violencia o delitos cometidos en el ejercicio de su función. Esta Cuestión también provocaría una reacción favorable de la Corte Constitucional a través de la sentencia N° 94 de 1963.

Muchos cambios vendrían luego, condicionados por la impronta constitucional intuida y al mismo tiempo, asumida racionalmente por quienes como Pizzorusso entendían la necesidad de erradicar las huellas del fascismo presentes en el ordenamiento jurídico, en abierto contraste con la Constitución y el significado que esta tenía para la democracia. Se trataba de una elección personal, de una capacidad de indignarse, de una actitud comprometida y dispuesta a identificar y hacer frente a las cuestiones cruciales que debían ameritar la atención de la Corte Constitucional.

La capacidad de indignarse es fehaciente no solo en su tránsito por la judicatura. Pizzorusso manifiesta esta actitud a lo largo de su obra, como la condición que persigue, a toda costa, el objetivo de concretar los valores de la Constitución.

No hay que olvidar —como ha sido debidamente recordado por el profesor Gustavo Zagrebelsky²— que Pizzorusso pertenece a la generación de aquellos que se dedicaban al estudio de la Constitución animados por una actitud de adhesión cultural y política a los contenidos de esta. No se trataba de una elección profesional más. Pizzorusso es uno de los mayores representantes del empeño que en los tiempos actuales se ha transformado en la defensa de la Constitución contra todas sus amenazas.

Si la defensa de la Constitución, como parece obvio, no solo corresponde a los constitucionalistas, Pizzorusso antepone una punzante afirmación, válida incluso para nuestros países. En su ensayo titulado «Riformare la Costituzione» el profesor de Pisa advierte que quizás la falta de respeto a la Constitución se deba en parte a la falta de empeño cultural de parte de los juristas y de los constitucionalistas.

² ZAGREBELSKY, Gustavo. «Lezione di coerenza». En *Le fonti del diritto, oggi*. Ib., p. 44.

Y es que la Constitución reivindicada por la obra de Alessandro Pizzorusso se vislumbra como una conquista cultural irreversible de la Europa de la post-guerra frente a los horrores de aquella. Esta noción de Constitución es también una respuesta a la insatisfacción ciudadana derivada de la combinación de autoritarismo y ius-positivismo en el horizonte institucional de los regímenes de aquella época. El profesor Pizzorusso es plenamente partidario de la Constitución como norma que exige una escrupulosa tutela de los derechos fundamentales y de los principios de la democracia. Para ello, como advierte en su ensayo «La Constitución como documento político y norma jurídica», la Constitución, se ha premunido de la función atribuida a la Corte Constitucional, cuyo papel ha sido sumamente relevante «no solo por su labor de suplencia del legislador, sino también por su rol educador de los juristas, jueces y abogados» respecto de los valores en los que se inspira la Constitución.

La Constitución, en los términos de Pizzorusso, está presente en todo el ordenamiento jurídico y penetra en los intersticios de los procesos civiles, penales, administrativos. Por esta razón impregna la vida ciudadana y reconduce en función de sus principios, el comportamiento de todas las instituciones públicas.

Los argumentos con los que Pizzorusso defiende su tesis sobre la Constitución están presentes a lo largo de su obra representada por más de setecientos escritos entre ensayos, artículos científicos, ponencias publicadas, prefacios y libros. Son objeto de estudio en sus trabajos, los derechos de libertad y las minorías; la estructura organizativa del Estado; el ordenamiento judicial; el sistema de las fuentes del derecho; la justicia constitucional y los estudios de Derecho Comparado; es decir, una obra vasta y comprensiva que retrata en forma exhaustiva los problemas y la dinámica de las instituciones y actores públicos del Estado Constitucional.

Alessandro Pizzorusso es un autor de largo aliento disciplinado en la construcción de textos orgánicos cuya influencia en el desarrollo del derecho constitucional y derecho público es notable. Son prueba de este esfuerzo su *Manuale di diritto pubblico* y las *Lezioni di diritto costituzionale* de 1978.

La visión sistemática y de largo aliento también está provista de un esfuerzo de análisis en clave comparatista. Y es posible afirmar que este

constituye uno de los rasgos más representativos de la obra de Alessandro Pizzorusso: estudiar los problemas del derecho constitucional y revisar los principios de la democracia más allá de la comunidad local, es decir, estudiar el derecho en la multiplicidad de los ordenamientos jurídicos.

Los clásicos enfoques del derecho comparado aseveraban distancias por momentos insalvables entre los sistemas o tradiciones jurídicas. A contracorriente, la idea de la multiplicidad de Pizzorusso, delata la presencia de un jurista situado en el escenario universal que irrumpe en los esquemas cerrados y mecánicos de raigambre positivista. En su *Corso di Diritto comparato*, más tarde aparecido bajo el título *Sistema giuridici comparati*, Pizzorusso advierte el fenómeno de aproximación y concurrencia en el ámbito de los principios que están en la base de los ordenamientos del *civil law* y del *common law*. Un fenómeno que debe ser descrito para comprender desde la multiplicidad, el comportamiento de las instituciones jurídicas de cada realidad. Instituciones cuya justificación debe leerse precisamente a través del enfoque comparado y los valores universales.

El carácter innovativo de la obra comparatista de Pizzorusso se advierte igualmente en la ruptura de la tradicional separación entre derecho civil y derecho público comparado, que caracterizaba los estudios y manuales de la época. Esta forma de encarar la comprensión del derecho comparado tenía el problema adicional de generalizar las categorías del derecho civil, creando profundas distorsiones en la definición e interpretación de las instituciones jurídicas de las otras áreas. Pizzorusso propone una lectura diversa, deja de lado la división artificial entre derecho privado y derecho público y formula su interpretación como síntesis compleja. Plantea el estudio de las experiencias jurídicas a través de los conceptos fundamentales e instituciones, a la luz de la cambiante experiencia jurídica en la historia y en el mayor número posible de ordenamientos jurídicos.

Así como en su labor de magistrado Pizzorusso fue uno de los iniciadores de la batalla para fortalecer el papel del juez conforme a los principios del Estado constitucional, también ha sido un iniciador de otras batallas para situar el valor estratégico de la Constitución, la igualdad y la libertad. En muchos aspectos la obra de Pizzorusso ha sido inaugural. Este es el caso de su trabajo sobre *La pubblicazione degli atti normativi* en 1963, pues antes de él solo se conocían los ensayos de Zanobini en 1917 y de Rovelli

en 1932³. Algo semejante ocurre con «Le minoranze nel diritto pubblico interno» de 1967, pues antes de este ensayo nada semejante se había publicado en Italia⁴. Y Pizzorusso ha continuado con este empeño desde sus reflexiones sobre las minorías en la representación parlamentaria, hasta las minorías lingüísticas y regionales como piezas vitales de una arquitectura constitucional abierta a la historia.

La buena teoría que Pizzorusso ha cultivado con insistencia se abrió paso —como ha dicho Alessandro Pace— para revocar perentoriamente las premisas del positivismo jurídico. En esa ruta el profesor de Pisa, puso de relieve que valorar la Constitución implicaba valorar la posición del intérprete. Este tenía al frente —como advierte Pizzorusso— un margen de actuación que se ampliaba a través de los principios provistos por la Constitución, y a la vez tenía la obligación de justificar con más intensidad sus decisiones.

La buena teoría ha sido un arma con la cual Pizzorusso ha mostrado su capacidad de indignación y abierta disconformidad con las arremetidas de la política contra la Constitución. Allí están sus obras *Valorizzazione della Costituzione* (1947), *La Costituzione. I valori da conservare, le regole da cambiare* (1996), *Diritto e potere nell' Italia di oggi*, *La costituzione ferita* (1999); «Una riforma costituzionale da rifiutare a scatola chiusa» (2004). Son entre otros, los trabajos donde el escritor de largo aliento, reflexiona sobre la coyuntura e incide sobre ella con el bisturí de su pluma y la pasión de sus convicciones. Cuestiona las modificaciones de la Constitución que han buscado acentuar los rasgos de un inusitado presidencialismo impulsado por ciertas mayorías contingentes. Discrepa en suma de la perversa idea de convertir a la Constitución en un instrumento de la política.

La misma actitud crítica, dispuesta a repensar el escenario judicial que la Constitución demanda, está presente en la obra de Pizzorusso, como extensión imparable de su lucha emprendida años atrás desde la judicatura. La fuerza y profundidad de su pensamiento son puestas al servicio de fortalecer la posición del juez en su papel reconstructivo del tejido social, en su función que, más allá de los casos concretos, permite dilucidar el sentido

³ PACE, Alessandro. Ob. cit., p. 16.

⁴ Loc. cit.

de los derechos ciudadanos y las instituciones públicas. El profesor Pizzorusso ha dedicado extensas páginas a este apasionante y esencial tópico de la democracia y la constitucionalidad. De sus trabajos *L'organizzazione della giustizia in Italia*, «Medio siglo de poder judicial en Italia», o sus «Consideraciones generales sobre la ley para la reforma del ordenamiento judicial» y tantos otros ensayos, emerge un discurso emblemático para la emblemática judicatura italiana y también para el acervo de la cultura jurídica contemporánea.

En noviembre de 2000 con motivo de una visita académica a la Universidad de Pisa tuve mi primer encuentro con el profesor Pizzorusso y algunos de sus brillantes discípulos. De inmediato sentí la presencia de un antiguo maestro, gentil, austero, sumamente cordial, increíblemente comprometido con la actividad docente. Su interacción en clase abría paréntesis en la imaginación de los estudiantes, pues sus palabras reflejaban una permanente reelaboración de ideas, la construcción de perspectivas inéditas. En torno a él o más bien como resultado de su enorme trabajo y el de sus discípulos pude comprobar la existencia de un movimiento de auténtico compromiso con la investigación, el debate, la difusión de las ideas y la crítica del derecho. Me refiero al Grupo de Pisa, la asociación de derecho público y constitucional que congrega a cientos de académicos de toda Italia. El trabajo de esta asociación es uno de los referentes más importantes del quehacer constitucional en Europa y, en gran medida, refleja la impronta de Alessandro Pizzorusso a través de su inmensa obra.

Todo indica que las razones que nos congregan en esta ceremonia forman parte de aquello que le da sentido a nuestra universidad. La defensa de la dignidad humana, el respeto de la diversidad cultural, la afirmación de la igualdad y la libertad, los valores de la democracia como un todo, son las razones que Alessandro Pizzorusso representa y a los que nuestra casa de estudios se adhiere con la amplitud del Doctorado Honoris Causa que hoy le confiere.

Muchas gracias,

San Miguel, 7 de diciembre de 2007